

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2600538  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Renta valenciana de inclusión. Incidencia en pagos.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

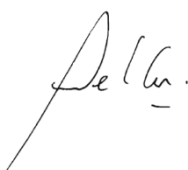
El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 03/02/2026, ha sido la suspensión del abono de la prestación de la renta valenciana de inclusión (RVI) que tenía concedida por resolución de fecha por Resolución de fecha 31/08/2023, desde noviembre de 2025.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 11/02/2026, a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba en resumen que la interesada comunicó en fecha 14/08/2025 un traslado de domicilio de Segorbe a Manises. En fecha 27/01/2026 se había recibido el informe propuesta de resolución emitido por el ayuntamiento de destino y la tramitación del traslado de expediente ha finalizado y se habían abonado los importes correspondientes.

Dicha información fue trasladada a la persona responsable de la queja al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana